

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 605 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hermanos Castaño Estrada, Comunidad de Bienes contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Iacob Cioban, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 23 de julio de 2012.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 605 de 2010, a instancia de Hermanos Castaño Estrada, Comunidad de Bienes contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Iacob Cioban y autos número 943 de 2010, a instancia de la misma parte frente a Inss y Tesorería y Iacob Cioban.

Segundo.- Por la parte actora en los autos número 605 de 2010, se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El artículo 29 de la L.P.L., permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se acuerda acumular los autos 943 de 2010, a las presentes actuaciones, dejándose sin efecto la vista señalada para el día 16 de enero de 2013, manteniéndose la vista señalada para el próximo día 19 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.- La Magistrada Juez, Pilar Martínez Gamo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iacob Cioban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 23 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7098